

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL COBAEH**"; POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **DINERITO AUDAZ, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. ENRIQUE CECILIANO MALDONADO**, EN LO SUCESIVO "**DINERITO AUDAZ**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "**EL COBAEH**":

1.1 Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

1.2 Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación de Bachillerato General.

1.3 Que se encuentra representado por el Ing. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

1.4 Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5

1.5 Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal y fiscal el establecido en circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. C.P. 42160.

2. Declara "**DINERITO AUDAZ**":

2.1 Que es una sociedad anónima promotora de capital variable debidamente constituida y existente conforme a las leyes de México, como consta en la póliza 9,974 de fecha 31 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Corredor Público 20 del Distrito Federal, Lic. Francisco Castellanos Guzmán, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 455714-1.

2.2 Que su Representante Legal cuenta con la plena capacidad y poderes suficientes para celebrar el presente contrato en su representación, obligándola en

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la . J, JI dispuesto por los artículos 3o Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3o Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (Datos Bancarios).

Las partes aceptan, reconocen y convienen que las retenciones que **"EL COBAEH"** lleve a cabo, se realizarán por los montos y en los términos y condiciones necesarios para el pago de las cantidades contratadas por los empleados a **"DINERITO AUDAZ"** de conformidad con los contratos de crédito que se celebren.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

"EL COBAEH" facilitará el acceso de un promotor de **"DINERITO AUDAZ"** a los Centros educativos y/o Dirección General de **"EL COBAEH"**, previa solicitud por escrito remitida a la Dirección de Administración y Finanzas, con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha en la que se pretenda realizar la visita, en dicha solicitud se refiera el Centro Educativo, fecha y hora a los que se tendrá acceso, a fin de que el promotor proporcione información, resuelva dudas y recabe la documentación necesaria de manera periódica, es importante referir que para el acceso del promotor a los Centros Educativos, deberá contar con identificación de la empresa que representa.

"EL COBAEH" se compromete a llevar a cabo retenciones de los salarios por las cantidades que de tiempo en tiempo **"DINERITO AUDAZ"** le notifique por escrito a **"EL COBAEH"** con el propósito de liquidar las cantidades contratadas por los empleados bajo los contratos de crédito que hubieren celebrado con **"DINERITO AUDAZ"**, el descuento se realizará de manera quincenal hasta la liquidación de dichos créditos, independientemente de la terminación del presente convenio.

"EL COBAEH" notificará de manera inmediata, por correo electrónico, previa solicitud de **"DINERITO AUDAZ"**, si la relación laboral entre los trabajadores y **"EL COBAEH"** ha terminado o sido rescindida de manera temporal o definitiva por cualquier causa.

"EL COBAEH" aplicará los descuentos a los trabajadores y serán entregados a **"DINERITO AUDAZ"** dentro de los primeros 30 (treinta) días siguientes a la fecha en la que el trabajador haya recibido su salario, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta que **"DINERITO AUDAZ"** designa a continuación: cuenta [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] tipo de cuenta, [REDACTED]

El contenido en el presente Convenio no será interpretado de manera tal que constituya a los Empleados de **"EL COBAEH"** como empleados de **"DINERITO AUDAZ"** y viceversa. **"DINERITO AUDAZ"** será considerado como un tercero independiente de **"EL COBAEH"** para todos los efectos y deberá presentarse a sí mismo como tal ante terceros y los empleados.

TERCERA. NO RESPONSABILIDAD DE PAGO.

Las partes aceptan, reconocen y convienen que **"EL COBAEH"** no será responsable en forma alguna por el pago parcial o total de los créditos que sean otorgados en términos de los contratos de crédito, **"EL COBAEH"** no será, ni se considerará que actúa como obligado solidario, aval o garante de los Empleados, salvo en los casos

expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal y no existido lesión, error, dolo, mala fe, o violencia, las partes firman de conformidad el presente convenio, en San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; a los cuatro días del mes de octubre del año 2021.

POR "EL COBAEH"



ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS

POR "DINERITO AUDAZ"



C. ENRIQUE CECILIANO
MALDONADO



ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, Y POR OTRA PARTE **DINERITO AUDAZ, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**, A LOS 4 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2021, CONSTANTE EN 5 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.